

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 16

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estricnina en el monte «El Viejo», con el fin de exterminar los animales dañinos que causan grandes perjuicios en la caza en dicho lugar, previa la adopción de todas las medidas de precaución que las Leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 16 de Febrero de 1952.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio.

595

CIRCULAR Núm. 17

El Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Bahillo, comunica a este Gobierno Civil que se le ha presentado el vecino de Valde-Ucieza, Marcelino Calvo Medina, guarda de la cabaña de dicho pueblo, manifestándole que el día 14 del actual, encontró en el campo una yegua de las características siguientes: pelo rojo, con barra blanca en la frente, patialzada, blanca, herrada de la mano izquierda, crin corta, con cabezón de cuero, de 7 a 8 años de edad, de alzada unos cinco dedos sobre la cuerda. Citado semoviente se halla recogido en su domicilio, a disposición de quien acredite ser su legítimo propietario.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 18 de Febrero de 1952.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

594

CIRCULAR Núm. 18

Me comunica el señor Alcalde de Villabermudo que se le ha presentado el vecino del mismo Municipio don Quintiliano Marcos Hijosa, manifestando que el día 13 de los corrientes, sobre las siete de la tarde, se le extravió una yegua de las señas siguientes: pelo rojo, careta, marca M C en brazuelo y nalga, alzada 3 dedos.

Lo que hago público a los efectos de que, quien tenga conocimiento de su paradero, lo comuniqué a citado Alcalde.

Palencia 15 de Febrero de 1952.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

594

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 8 de Febrero de 1952 por el que se convocan elecciones a fin de renovar por mitad la constitución actual de las Diputaciones Provinciales y Cabildos insulares canarios. (B. O. del E. número 50-19 Febrero 1952).

Al objeto de dar cumplimiento al apartado cuarto del artículo doscientos veintinueve de la Ley de Régimen Local de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos por el que se dan normas para la celebración de elecciones provinciales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se convocan elecciones a fin de renovar por mitad la constitución actual de las Diputaciones Provinciales y Cabildos insulares canarios y se señala el día veintitrés de Marzo próximo para la celebración de aquéllas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

598

Administración Central

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura

Convocando concurso para la distribución de tractores.

Las últimas importaciones de tractores agrícolas han permitido atender en cuantía apreciable las peticiones de adjudicación de tractores hechas por los agricultores en el último concurso vigente para su adjudicación, de fecha 25 de Abril de 1949 (*Boletín Oficial del E.* de 2 de Mayo), especialmente a lo que se refiere a los tractores de ruedas, agotando, por tanto, en gran medida las listas de peticionarios de dicho concurso.

Tal circunstancia aconseja convocar nuevo concurso para tractores de ruedas de distintos tipos y potencias, a fin de poder realizar una nueva clasificación y calificación de peticionarios, de acuerdo con las actuales exigencias de sus fincas.

Por ello, esta Dirección General ha acordado lo siguiente:

La distribución de los tractores agrícolas que se importen a partir de la publicación de la presente se realizará por la Dirección General de Agricultura en concurso público en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 28 de Enero de 1941, con sujeción a las normas que la expresada Orden establece y a las bases siguientes:

1.ª Dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, los labradores

cultivadores directos que lleve explotaciones agrícolas con superficies sembradas anualmente mayores que los mínimos que más adelante se detallan, y que deseen adquirir un tractor de los que se importen elevarán sus peticiones en el impreso que pedirán en las Jefaturas Agronómicas Provinciales, escritas a máquina, sin omitir ninguno de los datos exigidos y acompañadas de los documentos que después se indicarán.

2.ª Los tractores de ruedas cuya distribución está prevista serán de las marcas «Alli-Chalmers», «Bolinder - Munktell», «Case», «Deutz Otto», «Ferguson», «Fordson», «Ford», «Field-Marshall», «Hanomag», «John Deere», «Internacional-Mc. Cormick Deernig», «Lanz», «Man», «Massey-Harris», «Normag», «Renaul», «Volvo», y otras de tipos de ruedas, calzadas con cubiertas y cámaras de caucho. Sus potencias van desde los 55 CV. a la polea a 9 CV. a la polea.

3.ª Las peticiones se clasificarán en los siguientes grupos:

Grupo A.—Labradores cultivadores directos de explotaciones con superficies sembradas que en cultivos anuales justifiquen más de 75 hectáreas de siembra anual o más de 150 de olivar.

Acreditarán la superficie de siembra anual con los originales de declaraciones de cosechas al Servicio Nacional del Trigo y superficies mínimas de siembra obligatoria para cereales y legumbres de grano, y los documentos equivalentes (contratos de reserva industrial, venta de remolacha a las fábricas de azúcar, ventas de aceitunas a las almazaras, entregas de arroz a la Cooperativa Arrocería, etc.) para las restantes producciones.

Grupo B.—Labradores cultivadores directos de fincas con superficies sembradas anualmente comprendidas entre 30 y 75 hectáreas, o con 60 a 150 hectáreas

de olivar. Estos sólo podrán solicitar la adjudicación de un tractor de ruedas de potencia menor de 25 CV. a la polea.

Las superficies totales sembradas anualmente o las cultivadas de olivar se acreditarán con los originales de las declaraciones de cosechas y de cosecha entregada en la misma forma que los del grupo A.

Grupo C.—Cooperativas agrícolas de producción, que cursarán sus peticiones, dentro del plazo señalado, por conducto de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo, con arreglo a las normas e instrucciones que circulará esta Unión Nacional, quien las remitirá con su informe a esta Dirección General.

Las restantes Entidades agrícolas oficiales remitirán directamente sus peticiones a este Centro Directivo.

En ninguno de los grupo A, B y C, podrán presentarse más de una sola petición para un solo tractor ni tampoco peticiones distintas para cada grupo.

4.^a Las peticiones, escritas a máquina en el impreso que proporcionarán las Jefaturas Agronómicas, con los documentos que han de acompañarlas se presentarán en las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos para que aseveren las declaraciones de los interesados y después se llevarán por ellos mismos a las Jefaturas Agronómicas Provinciales, con los originales de las declaraciones de cosecha, de fijación de superficies mínimas de cultivo obligatorio, con certificados de venta o entrega de remolacha azucarera, patata, arroz, aceituna, etcétera, y con el recibo del primer trimestre de contribución del año 1951, para los propietarios, o copia autorizada del contrato de arrendamiento, en su caso, todos estos originales serán reseñados por la Jefatura Agronómica en el impreso de petición, devolviendo a los interesados los originales una vez consignados sus datos en las peticiones.

5.^a Para el cómputo de las superficies sembradas anualmente y su relación con la total de la explotación se aplicará lo que dispone el artículo sexto de la Orden de 28 de Enero de 1941, entendiéndose como fincas cultivadas a dos hojas solamente aquéllas cuya superficie es totalmente sembrada, tanto en la hoja de cereal como en la de barbecho.

Cuando se hagan barbechos blancos u holgones, las fincas cultivadas de año y vez (cereal-

barbecho blanco) se asimilarán a las del cuarto con barbechos totalmente sembrados, multiplicando la superficie por 0'5; las cultivadas al tercio, con barbecho blanco, se asimilarán al sexto, con barbecho totalmente sembrado, y las cultivadas al cuarto, con barbecho blanco, se asimilarán al octavo con barbecho totalmente sembrado.

6.^a Finalizado el plazo de presentación de peticiones, las Jefaturas Agronómicas visitarán las fincas que comprenda cada petición y enviarán juntas todas las de cada provincia (debidamente informadas) a esta Dirección General, para su resolución; todas las peticiones se remitirán antes del día 25 de Abril próximo.

El orden de preferencia para la adjudicación lo marcarán las mayores superficies sembradas y cosechadas, la mayor producción por hectáreas la mayor cantidad de entrega para los productos intervenidos en la última campaña completa, el más esmerado cultivo y la veracidad de todas las declaraciones y manifestaciones que se hagan.

Es obligatoria la declaración de los tractores que estén adscritos al cultivo de las fincas para las que se pida nuevo tractor.

7.^a Las peticiones cursadas en el impreso reglamentario, y con informe de Jefaturas Agronómicas en fecha anterior al anuncio de este concurso, cuyos firmantes no tengan que alegar variaciones respecto de las declaraciones que hicieron para el concurso de 2 de Mayo de 1949, y que todavía no hubieran obtenido adjudicación de tractor se incorporarán al presente concurso por la calificación que para el anterior les hubiera correspondido. Los firmantes de peticiones remitidas a la Dirección General de Agricultura antes de la fecha de publicación de este anuncio que desearan alegar modificaciones o variaciones en la superficie cultivada, por compra, despido de arrendatarios o arriendo de fincas, o por roturaciones o puesta en riego, o en la cuantía de las cosechas recogidas y entregadas o en los tipos de los tractores solicitados habrán de formular en tal caso nueva petición en el impreso, acompañado de los documentos y con los requisitos señalados para los grupos A y B en la norma tercera.

8.^a La Dirección General de Agricultura comunicará a los adjudicatarios el tractor que les corresponda, con expresión de su marca, tipo y potencia y la casa que lo suministrará.

9.^a Las Jefaturas Agronómicas Provinciales cuidarán de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de las proturaciones o puestas en riego, o en la prensa local y para las emisoras de radio, Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos, Cooperativas Agrícolas de producción y proporcionarán a quienes los pidan los impresos para formular peticiones que a este efecto les remitirá la Dirección General de Agricultura.

10. Las Jefaturas Agronómicas tendrán en cuenta para la tramitación del presente concurso lo dispuesto en la Circular número 307 de fecha 3 de Mayo de 1949, dictada por esta Dirección General, ajustándose estrictamente a las normas de la misma que se consideran vigentes para el concurso ahora convocado.

11. Los agricultores que reciben adjudicaciones de tractor como consecuencia del presente concurso deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de Abril de 1948 que continúa vigente, regulando la futura enajenación de dicha maquinaria.

12. Terminado el plazo de presentación de solicitudes que se fija en la presente convocatoria no se admitirán por las Jefaturas Agronómicas nuevas solicitudes, excepto las que pudieran presentarse pasado dicho plazo, acogiéndose a la Circular número 313 dictada por esta Dirección General.

Madrid 7 de Febrero de 1952.
—El Director general, *Gabriel Bornás*. 593

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Concurso de proyectos, suministro y montaje de las compuertas de fondo para el pantano de Compuerto (Palencia)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1952, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata, asciende a 1.740.000 pesetas.

La fianza provisional a 31.100 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 26 de Abril de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid 12 de Febrero de 1952.
—El Director General (ilegible).

549

Diputación Provincial de Palencia

Decreto de la Presidencia

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 40 decagramos	1'46
Idem de cebada de tres kgs.	4'80
Idem de paja de seis kgs.	0'96
Q. m. de carbón mineral	55'00
Idem id. de id. vegetal	175'00
Idem id. de leña	28'66
Kg. de carne de vaca con hueso	14'25
Idem de id. de carnero	15'50
Litro de aceite	11'00
Idem de vino	3'90
Idem de petróleo	10'00

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 18 de Febrero de 1952.
—El Secretario, *V. de Lozoya*.

SERVICIO DE CARNES CUEROS Y DERIVADOS

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA
EDICTOS

Habiéndose extraviado la guía única de circulación serie CCD-4, número 56.908, que amparaba el transporte de 1.006 y 1.081 reses lanares y cabrías, respectivamente, transportados por carretera y ferrocarril desde Salorino a Resoba, expedida esta guía por la Jefatura Provincial del Servicio de Cáceres en 16 de Junio del pasado año,

Por este edicto se hace saber, para que la persona que la haya encontrado, la entregue en la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de Palencia, sita en la calle de Burgos, número 5, o si

no fuese encontrada en esta Capital, en la Alcaldía más próxima al sitio donde fuese hallada.

Se ruega a los señores Alcaldes que si alguna persona la entrega, sea remitida a este Organismo.

Palencia 16 de Febrero de 1952.
— El Jefe Provincial, *Macario Martín*. 579

Habiéndose extraviado la guía única de circulación serie CCD-4, número 56.849, que amparaba el transporte de 726 cabezas lanares y cabrío, transportados por ferrocarril y carretera desde Cáceres a Resoba, expedida dicha guía el día 6 de Junio del pasado año, por la Jefatura Provincial del Servicio de Cáceres.

Por este edicto se hace saber, para que la persona que la haya encontrado, la entregue en la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes. Cueros y Derivados de Palencia, sita en la calle de Burgos, número 5, o si fuese encontrada fuera de la Capital, en la Alcaldía más próxima al sitio donde fuese hallada.

Se ruega a los señores Alcaldes que si alguna persona la entrega, sea remitida a este Organismo.

Palencia 16 de Febrero de 1952.
— El Jefe Provincial, *Macario Martín*. 578

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. En los autos incidentales procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de Baltanás, seguidos entre partes, de una como demandantes doña Eulalia y don Antonio Atienza Alba, mayores de edad, viuda y casado, sin profesión y empleado y vecinos de Valladolid, representados por el Procurador don Pedro Sánchez Merlo y defendidos por el Letrado don Joaquín del Río, y doña Benita del Tío Alba, asistida de su esposo don Gumersindo Calzada López, labrador y vecino de Cevico de la Torre, y don Alejandro del Tío Alba, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Palencia, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mis-

mos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y como demandado doña Agustina Muñoz Palenzuela, asistida de su esposo don Eugenio Calzada Gallego, mayores de edad, sin profesión e industrial, vecinos de Cevico de la Torre, representados por el Procurador don Juan del Campo Dívar y defendidos por el Letrado don Carlos Gusano, sobre nulidad de actuaciones practicadas en juicio voluntario de testamentaria, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud de recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—FALLAMOS: Que con las costas de ambas instancias a los apelantes doña Eulalia y don Antonio Atienza Alba, debemos confirmar y confirmamos la del Juzgado de primera Instancia de Baltanás de fecha doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, cuya parte dispositiva quedó anteriormente transcrita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Filiberto Arrontes*.—*Vicente R. Redondo*.—*Aniano Alonso*.—*José de Castro*.—*Mariano Gimeno*.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a diecinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—*Luis Delgado*. 522

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas
Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—*Hermanos Josefa, José y Santiago Sáez Guzón*, domiciliados en General Franco, 5, 2.º, Palencia.
Clase de aprovechamiento.—*Riegos*.
Cantidad de agua que se pide.—*1,5 litros por segundo*.
Corriente de donde ha de derivarse.—*Río Carrión*.
Términos municipales en que radicarán las obras.—*Palencia*.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de

Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 14 Febrero de 1952.—*El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas*. 566

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Mediante la presente se requiere y emplaza a Jesús García Relea, de 23 años, soltero, jornalero, hijo de Jesús y Teresa y natural y vecino de esta ciudad de Palencia, hasta ahora bajo el Puente de la Carretera de la Fuente de la Salud, y en paradero ignorado actualmente, para que en el término de diez días se persone y comparezca ante este Juzgado Municipal de Palencia a fin de cumplir la pena que en sentencia de veinticinco de Enero pasado le ha sido impuesta, recaída en juicio verbal de faltas contra el mismo, seguido por hurto.

Apercibiéndosele que de no comparecer en el expresado plazo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que procedieren en justicia.

Pues así lo tengo acordado en providencia dictada en esta misma fecha en los autos de juicio de que se deja hecha mención.

Dada en Palencia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y cumplir así los

finos procesales indicados, a catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—*El Juez Municipal, Juan J. Ortega*.—*El Secretario, Ramón Cajade*.

555

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza al perjudicado José Antonio Alvarez Pérez, de 24 años de edad, soltero, mecánico, natural de Burgos y domiciliado que fué en Palencia, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para recibirle declaración e instruirle de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en el sumario que en el mismo se sigue con el núm. 514-951 por hurto de un reloj, ofrecimiento que igualmente se le hace por medio de la presente, bajo apercibimiento si no comparece de pararle los perjuicios consiguientes.

Palencia 9 de Febrero de 1952.—*El Secretario Judicial, Gregorio Rodríguez*. 518

Requisitoria

Pérez González, José, de 25 años de edad, casado, peón albañil, hijo de Alejandro y Carmen, natural de Vilariño (Pontevedra), en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue con el núm. 548-951 por hurto; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—*José García Aranda*.—*El Secretario Judicial, Gregorio Rodríguez*. 518

Saldaña

Cédula de citación

Seisdedos Fernández, Jerónimo, de 55 años de edad, hijo de Valentín y Petra, natural de Villamayor de Campos, y cuyo último domicilio fué en Bilbao, calle de San Francisco, número 37, 3.º, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña (Palencia), para ser oído en el sumario núm. 59 de 1951, sobre apropiación indebida, apercibiéndole

que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Saldaña 7 de Febrero de 1952.
—(ilegible). 482

Administración Municipal

Palencia

Anuncio de subasta

1.º Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia concurso-subasta para ejecución de las obras de pavimentación de las calles Teniente Andrés Velasco, San Juan de Dios, Empedrada, Alfonso VIII, Estrada (trozo comprendido entre Alfonso VIII y Tte. Andrés Velasco) y plaza de San Lázaro, que se efectuarán con arreglo al proyecto y pliego de condiciones formados por los Técnicos municipales.

2.º Este tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente después de transcurridos los veinte marcados por la Ley, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *B.O. del Estado*, en el Salón de Actos de esta Corporación municipal. La Mesa será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y otros dos miembros de la Corporación, autorizando el acto el Secretario de la misma.

3.º El tipo de contrata será el de ciento ochenta y tres mil ciento dieciocho pesetas ocho céntimos.

4.º Los licitadores habrán de constituir en Arcas Municipales fianza provisional equivalente al 2 por 100 de la anterior cantidad, para tomar parte en el mismo.

5.º La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicada la obra.

6.º El tiempo de ejecución será el de seis meses contados desde el comienzo de las obras y éstas deberán comenzar dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva de la misma. En caso de prórroga, ésta deberá ser concedida expresamente por el Ayuntamiento.

7.º El importe de las obras será satisfecho al contratista por medio de certificaciones mensuales.

8.º Las proposiciones podrán presentarse en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior a la celebración de la subasta, a las doce de su mañana, en pliego cerrado con arreglo a lo determinado en el Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924 y a éstas se acompañará por separa-

do el resguardo justificativo de haber hecho el depósito provisional y el documento que acredite la personalidad del licitador.

9.º El Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir dentro de las normas fijadas, la proposición que a su juicio reúna las mejores condiciones aunque no fuera la más baja, o declararle desierto, sin derecho por parte de los licitadores a reclamación de ningún género.

10. Para el bastante de poderes, se designa a cualesquiera de los Letrados en ejercicio de esta Capital.

11. El mismo rematante queda sometido a los Tribunales del domicilio de la Corporación que sean competentes, para conocer las cuestiones que puedan suscitarse.

12. Serán de cuenta del contratista el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas por las Leyes sociales para el personal empleado de esta obra, como asimismo el pago de las cantidades que venga obligado a satisfacer por estos conceptos.

13. El importe de los gastos de anuncios, escrituras y demás que ocasione este concurso y formalización del contrato, serán de cuenta del contratista, así como el pago de derechos, contribuciones e impuestos que se deriven del mismo.

14. En todo lo no previsto en estas condiciones, se estará a lo determinado en la vigente Ley Municipal y disposiciones supletorias de la misma.

15. Los pliegos de condiciones, presupuestos, memorias, etc., quedan de manifiesto en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento durante el plazo indicado en la cláusula 2.ª

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación extendiéndose en el papel timbrado correspondiente.

Palencia 11 de Febrero de 1952.
—V.º B.º: El Alcalde, *Fulgencio García Germán*, El Secretario, *Ramón Urgellés*. 539

Modelo de proposición

(Deberá extenderse en papel del Estado de la clase 6.ª y reintegrarse con un Timbre municipal de 1'50 pesetas, y al presentarse llevarán escrito en el sobre: «Proposición para optar a las subastas de las obras de pavimentación de las calles Tte. Andrés Velasco y otras»).

Don que vive en enterado de las condiciones del Concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación de las calles Teniente Andrés Velasco, San Juan de Dios, Empe-

drada, Alfonso VIII, Estrada (trozo comprendido entre Alfonso VIII y Tte. Andrés Velasco) y plaza de San Lázaro, de esta Capital, anunciadas en el *B. O. del Estado*, fecha se comprometo a tomar a su cargo dicha contrata con estricta sujeción a las condiciones aprobadas por (aquí la proposición en letra) o por el precio tipo con una baja del por ciento.
(Fecha y firma del proponente).

Carrión de los Condes

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión del día 10 del actual y con arreglo al pliego de condiciones obrante en las oficinas municipales, se anuncia la subasta para el aprovechamiento de pastos del terreno repoblado en consorcio con la Confederación Hidrográfica del Duero y este Ayuntamiento, en el precio de diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar cuando transcurran veinte días desde la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en el salón de actos de esta casa Consistorial y hora de las doce de su mañana.

En la primera subasta, sólo podrán tomar parte los vecinos de esta ciudad, pero si se celebrara la segunda lo podrán hacer tanto vecinos como forasteros, rigiendo en una y otra el mismo tipo de tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Carrión de los Condes 12 de Febrero de 1952.—El Alcalde (ilegible). 540

Baltanás

EDICTOS

Aprobado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos que componen este Partido judicial, el presupuesto de Administración de justicia del mismo para el actual ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los que lo crean conveniente y formular en los quince días siguientes las reclamaciones que contra el mismo estimen procedentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Baltanás 16 de Febrero de 1952.
—El Alcalde (ilegible). 584

Aprobado por la Junta de representantes de esta Comarca, el presupuesto de ingresos y gastos de Administración de justicia del Juzgado Comarcal para

el actual ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular en los quince días siguientes las reclamaciones que contra el mismo estimen procedentes ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Baltanás 16 de Febrero de 1952.
—El Alcalde (ilegible). 584

Osorno

EDICTO

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para llevar a cabo la ejecución del proyecto de construcción de 18 viviendas protegidas aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el 13 de Noviembre de 1951, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podría formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2, de la Ley de Régimen Local aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, y para general conocimiento.

Osorno 14 de Febrero de 1952.
—El Alcalde, *Anastasio Cabeza*. 557

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO	
Meneses.	559
FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES	
Villajimena.—1951.	530
San Cebrián de Mudá.—1951.	524
Grijota.—1951.	546

Anuncios particulares

AYUNTAMIENTOS.- HERMANDADES:

Recaudador, Agente Ejecutivo, se os ofrece para realizar vuestros servicios.

AFRODISIO GARCIA DE VICENTE, Agente Ejecutivo de la Excm. Diputación Provincial y Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Obispo Fonseca, núm. 1.—Teléfono, 2208.—PALENCIA.

Imprenta Provincial—PALENCIA.